Para despacho de [illegible]o, dos mrs.

SALLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Quatro mil ducados de la guerra de portug.

de la R.l audiencia de granada en que su mag.d
dios le g.e representaba los aprietos
en que se hallaua esta corona con las muchas
ynbasiones de los enemigos della que tan
ordinariamente obligauan a resistirles
mayormente con la sublevacion de Cataluña
y nueba ocasion de portugal en cuyo reyno
el duque de bergança se abia hecho llamar
rey para cuyo castigo tenian obligaciones
de ynordenar toda demostracion haziendo
para ello particulares seruicios y pedia a estauan
lo hiciesse assi con la acostumbrada realtad
que siempre y abiendo estauan tratado y con
ferido varias vezes acerca de esta materia
y ha acuerdo en que siruio a su mag.d con quatro
mill ducados de vellon con mas los ynteresses
a rezon de a ocho por ciento del tiempo que dila
tase su paga de modo que su mag.d se pudiesse
ser prontamente de ello. y con calidad para
este efecto abia de proponer arbitrios que
corriesen precediendo a prouacion de su mag.d
y con otras condiciones que parecen en el dicho
acuerdo. y en conformidad del estauan
propuso diferentes medios al S.r don
Fran.co Guillen de la Guila y abiendo
los reprobado todos en bargo
los propios y rentas de estauan preten
diendo cobrar esta cantidad de contado
abiendo algunos apremios a los arrenda
dores sin estar los propios sujetos
a esta obligacion y estando este

Q. L.m de Calatayud